OTROSÍ MODIFICATORIO

CONTRATO No. 2025-027, 29 de octubre de 2025			
ANEXO MODIFICACIÓN No. 08			
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORIA			
PROCESO DE SELECCIÓN: CM01-2025			
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDO	GUILLERMO RICARD PEREA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.793.008, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA con NIT. No. 901786880-6, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 8067 de 17 de octubre de 2024, y acta de posesión del 2 de diciembre de 2024, debidamente facultado para contratar por el Numeral 3º del Art. 103 de la Ley 270 de 1996.		
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL			
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE) DEL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBÍA LA ENTIDAD CON EL SIGUIENTE OBJETO: "REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA ADÁN ARRIAGA ANDRADE (PALACIO DE JUSTICIA DE QUIBDO.		
CONTRATISTA	SALHERMO SAS		
NIT/CEDULA	901683786-9		
PLAZO INICIAL	UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS		
VALOR INICIAL	$46.935.940		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**
29/10/2025		04/11/2025	05/11/2025
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES		**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
7		09/19/2026	N/A
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA PRESENTARON SOLICITUD DE PRORROGA, INDICANDO LO SIGUIENTE: ***"ASUNTO:*** *Solicitud de Prorroga* *señores:* *El Representante Legal de SALHERMO, CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S ZOMAC, Señor DAVID ANDRES SALDARRIAGA CEBALLOS en calidad de CONTRATISTA y la PROFESIONAL UNIVERSITARIO G 11, LEYDY GISELA COPETE CORDOBA en calidad de Supervisora de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura dejan constancia de la justificación de Prórroga No.5*		

	del contrato. *EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA EXPRESA QUE LAS RAZONES DE LA PRÓRROGA SON:* *En mi calidad de Representante Legal de SALHERMO, CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S ZOMAC, actuando en condición de Contratista del Contrato de Interventoría No. 2025-027, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la tramitación de la Prórroga No. 5 por quince (15) días calendario para nuestro contrato de interventoría, contados a partir del vencimiento del plazo vigente.* *La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas:* *1. Atención a la Solicitud del Contrato de Obra: El contratista de obra (DF INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.), mediante el Oficio No. DF-RCI-039 del 06 de octubre de 2026, solicitó una prórroga de quince (15) días calendario para la ejecución del Contrato de Obra No. 2025-022. Dicha solicitud recibió concepto favorable por parte de esta Interventoría mediante el Oficio No. INT-2026-027-052.* *2. Supervisión de Pruebas Hidrostáticas y Ajustes Finales: Durante el periodo de prórroga del contrato de obra, el contratista llevará a cabo la realización de las pruebas de presión hidrostática y hermeticidad en la red contra incendios, así como los acabados finales del cuarto de máquinas. En virtud de nuestras obligaciones contractuales, es indispensable que la Interventoría realice el acompañamiento presencial, la verificación de los manómetros, el control de presión y la validación de la ausencia de fugas, garantizando el cumplimiento de la norma NFPA y NSR-10.* *3. Principio de Accesoriedad y Cierre Integral: Dado que la función del contrato de interventoría es de carácter accesorio al contrato principal de obra, se requiere mantener la simultaneidad de ambos contratos para acompañar la entrega de planos récord, la consolidación de cantidades ejecutadas y la estructuración del informe final para el recibo a satisfacción y posterior liquidación.* *4. Sin Adición Financiera: Se aclara que esta solicitud corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución por 15 días calendario y no representa incremento ni adición al valor monetario inicial de nuestro contrato de interventoría.* *Por lo expuesto, solicitamos amablemente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó adelantar el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la Prórroga No. 5 por el término de quince (15) días calendario al Contrato de Interventoría No. 2025-027.* *LA SUPERVISIÓN INDICA QUE:* *En mi calidad de supervisora del Contrato de Interventoría No. 2025-027, y en atención a la solicitud presentada por SALHERMO, CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S. ZOMAC, me permito emitir concepto favorable a la Prórroga No. 5 por quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que la solicitud de ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 2025-022 por el mismo término.* *La prórroga se considera necesaria para garantizar la continuidad del acompañamiento y seguimiento de la interventoría durante la ejecución y verificación de las pruebas hidrostáticas y de hermeticidad, los ajustes finales y las actividades requeridas para la terminación y recibo de la obra.* *En consecuencia, el plazo adicional del contrato de interventoría comprendería del 10 al 24 de octubre de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 24 de octubre de 2026, previa formalización de la modificación contractual.*

	El contratista deberá actualizar las garantías contractuales (pólizas) correspondientes, ampliando su vigencia conforme al nuevo plazo contractual y a las condiciones pactadas, así como presentar el cronograma de ejecución actualizado, ajustado al término de la prórroga aprobada. *Estos documentos deberán entregarse para su revisión y aprobación, según corresponda, y cumplir con los requisitos establecidos en el contrato y la normativa vigente aplicable.*

CONTRATO No. 2025-027, 29 de octubre de 2025							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 08							
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORIA							
PROCESO DE SELECCIÓN: CM01-2025							
VALOR DE LA ADICIÓN					**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**		
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A					N/A		
NUEVO VALOR: N/A					NUEVO PLAZO TOTAL: 24/10/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 24/10/2026							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**		

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 027 – 2025, hasta el 24 de octubre de 2026.

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la garantía única de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato No. 2025-027, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas. Hacen parte de la presente acta el siguiente documento

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboro: TBH